



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0256-2023-CU-SO-13

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0256-2023-CU-SO-13

Que, el literal k) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *“k) Universitario aprobar y reformar el Calendario Académico Institucional y el Cronograma de Vacaciones del Personal Académico Titular;”*.

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con resolución 522/2022 el Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2022, entre otros aprueba el Calendario Académico Institucional 2023-DI, Cronograma de actividades para la elaboración aprobación e ingreso de distributivo; Cronograma de actividades para la ejecución del procedimiento de aprobación de sílabo; y del procedimiento de seguimiento al sílabo.

Que, con resolución 049/2023 el Consejo Universitario del 17 de febrero del 2023, entre otros de aprueba el Calendario Académico Institucional 2023, versión 2.

Que, con Resolución 131/2023 el Consejo Universitario del 7 de abril de 2023 aprueba la reforma al calendario académico de grado, periodo académico 2023-1, versión 3.

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0252-M, de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 088-CAU-2023-33, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el Calendario Académico de grado, periodo académico 2023-1, versión 4, en el que se incluye el primer nivel de todas las carreras.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0256-2023-CU-SO-13

2.- Aprobar el Cronograma de actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de planificación curricular, periodo académico 2023- 1, primer nivel de todas las carreras.

3.- Aprobar el Cronograma de actividades para el Proceso de Matrícula de Grado todas las carreras primer semestre, periodo académico 2023 – 1.

4.- Aprobar el Plan Remedial, para que sea ejecutado en el caso de haber afectación en las actividades académicas planificadas.

5.- Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades socialicen los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4 con el personal académico y operativo de su facultad; así como también, realizar el monitoreo y seguimiento respectivo."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VACAD-2023-0252-M, de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 088-CAU-2023-33, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2023; y, en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el Calendario Académico de grado, periodo académico 2023-1, versión 4, en el que se incluye el primer nivel de todas las carreras, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.

Artículo dos. -. Aprobar el Cronograma de actividades para la actualización, revisión y aprobación de documentos de planificación curricular, periodo académico 2023- 1, primer nivel de todas las carreras, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.

Artículo tres. -. Aprobar el Cronograma de actividades para el Proceso de Matrícula de Grado todas las carreras primer semestre, periodo académico 2023 – 1, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0256-2023-CU-SO-13

Artículo cuatro. - Aprobar el Plan Remedial, para que sea ejecutado en el caso de haber afectación en las actividades académicas planificadas, conforme el documento que se anexa, y forma parte de la presente resolución.

Artículo cinco. - Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades socialicen los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4 con el personal académico y operativo de su facultad; así como también, realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección Académica y la Dirección de Formación Profesional actualizar las fechas de los cronogramas académicos que fueron modificados con la reforma aprobada en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

Artículo siete. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco facultades.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a Coordinación de Rectorado.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en la décima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL